



ORDENANZA N° 5150/91.-

VISIÓN:

El Expediente N° 1637-N-91, y el Código Tributario Municipal Título XVIII, Capítulo IV, Artículo 190, inciso a); y

SITUACIÓN:

Queda fejas 1, del mencionado Expediente la Señora Mabel / Amalia Mercedes solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Derecho de Cementerio, por la Sepultura identificada como Manzana A, Tálamo 2, Fosa 23 del Parque Funerario, donde se encontraban los restos de Muñoz Jorge, hermano de la recurrente.-

Que con la fecha 10-04-91 dicha Sepultura fué exhumada y / los restos desplazados al Cementerio Central, a nicho de urna N° 610 1^a fila según Ordenanza N° 1362/77.-

Que dada la situación económica de lo paciente sería / conveniente que se la exima de futuros pagos del mismo gravámen por el / nicho de Urna N° 610 1^a fila.-

Que como caso de excepción es posible acceder a lo solicitado.-

“La Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 078 dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza de fejas 6, Despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD, en la Sesión Ordinaria N° 16, celebrada por el cuerpo con fecha 30 de Octubre de 1.991.-”

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona lo Siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que la Señora Mabel / Amalia Mercedes mantiene con el Municipio por la Sepultura identificada como Manzana A, Tálamo 2, Fosa 23 del Parque Funerario en concepto de Derecho de Cementerio.-

ARTICULO 2º) EXIMADE de futuros pagos del mismo gravámen al nicho de Urna N° 610 1^a fila, donde se encuentran los restos de Muñoz

///2.-



-2-

Jorge, exhumado de la Sepultura mencionada en el Artículo anterior, mientras se mantenga su estado de indigencia, el cual se constatará mediante encuesta Socio-Económica anual.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

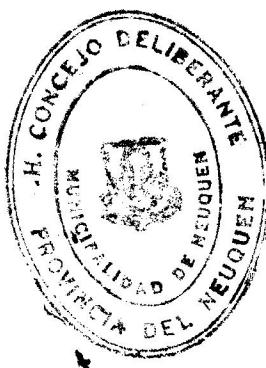
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTO NOVENTA Y UNO (Expediente N° 1637-M-91).-----

ES COPIA:

scrz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ

ANTONIO E. LARREA,
Jefe Oficina Gen. Coordinadora
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



EXCEPCIONAL 5150/91.
PROFUNDIDAD 2250/91
EXCEPCIONAL 1637. M. 91.